

Subprograma de proyectos de investigación en salud: **INTRASALUD y Proyectos de Investigación General 2009**

Qué se puede solicitar

a) Proyectos de investigación dirigidos a grupos consolidados de investigación traslacional en salud (**INTRASALUD**).

- Podrán solicitarlo grupos consolidados (conjunto de investigadores/as agrupados/as en torno a un investigador/a principal y una temática homogénea).
- Tendrán una duración de cuatro años.
- Se presentarán como proyectos individuales.
- El/La IP debe haber recibido financiación continuada como IP en los últimos 9 años en 3 proyectos consecutivos de duración superior a 2 años, financiados en convocatorias públicas del PN I+D+I.
- El/La IP debe poseer producción científica continuada en los últimos 6 años de relevancia significativa en el área temática de investigación.
- El/La IP debe tener dedicación única al proyecto.

b) Proyectos de investigación **GENERALES**.

Tendrán una duración de **tres años** y podrán presentarse según la siguiente tipología:

- Proyectos individuales (con un/a investigador/a principal responsable).
- Proyectos coordinados (constituidos por dos o más subproyectos de distintas entidades).
- Proyectos multicéntricos (constituidos por un proyecto realizado, de acuerdo con un protocolo único, en más de un centro y por tanto por más de un investigador).

LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN PRIORITARIAS

Todas las propuestas de proyectos de investigación en salud deberán adecuarse a las líneas de investigación de la AES (se detallan en el Anexo I de la convocatoria).

Quién puede solicitarlo

- Centros públicos y privados de I+D sin ánimo de lucro.
- En el caso de los centros del ámbito del SNS que gestionan sus actividades de investigación mediante una Fundación u otras entidades, podrán solicitar las ayudas, de acuerdo con la legislación vigente, a través de las mismas.

Requisitos de las entidades solicitantes y beneficiarias

- Reunir los requisitos exigidos en el artículo 13 de la Ley 28/2003, General de Subvenciones y cumplir con las obligaciones recogidas en el artículo 14 de dicha Ley (entre ellas encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social).
- El centro solicitante y el/la investigador/a principal deberán haber presentado la memoria científica y económica de los proyectos de investigación finalizados, que

hayan sido concedidos en convocatorias anteriores del mismo Subprograma en el que participan.

- No tener financiación para ese mismo tema a través de las convocatorias de proyectos del Plan Nacional de I+D+I 2004-2007 y 2008-2011.

Requisitos del/la Investigador/a Principal

- Pertenecer a la plantilla de la entidad solicitante y tener formalizada con ella su vinculación funcional, estatutaria o laboral (incluidos los contratos Miguel Servet de investigadores del SNS y Ramón y Cajal).

En el caso de los centros del ámbito del SNS que gestionan sus actividades de investigación mediante fundación de derecho privado, u otras entidades de derecho público o privado, y soliciten las ayudas a través de las mismas, el/la investigador/a principal tendrá formalizada la vinculación antes mencionada con el Centro del ámbito del Sistema Nacional de Salud, con la fundación de derecho privado o con la entidad de derecho público o privado.

- No estar realizando un programa de Formación Sanitaria Especializada o de perfeccionamiento postdoctoral (como los contratos "Sara Borrell", o los contratos "Juan de la Cierva"), o un contrato Río Hortega de formación en investigación para profesionales que hayan acabado la Formación Sanitaria Especializada.

- No pertenecer como investigador/a contratado/a a las estructuras estables de Investigación Cooperativa (Ciber, Retics, Consolider y Caiber).

Además, en el caso de los proyectos de investigación de la categoría INTRASALUD deberán cumplir estos requisitos:

- Haber recibido financiación continuada como IP durante los últimos 9 años en 3 proyectos consecutivos de duración superior a 2 años, financiados en convocatorias públicas del Plan Nacional de I+D+I.

- Poseer producción científica continuada en los últimos 6 años de relevancia significativa en el área temática de investigación.

- Tener dedicación única al proyecto.

Requisitos del resto de miembros del equipo investigador

- Tener formalizada su vinculación funcional, estatutaria, laboral o la condición de becario/a con las entidades solicitantes.

- En casos excepcionales, los equipos de investigación podrán incorporar personal cuya vinculación contractual sea con entidades sin domicilio social en España.

Incompatibilidades

- Ningún/a Investigador/a Principal podrá figurar como tal en más de una solicitud de proyecto o subproyecto del Subprograma.

- Tanto el/la Investigador/a Principal como el resto de los miembros del equipo podrán participar con dedicación única en un solo proyecto, o con dedicación compartida en dos.

- A efectos del párrafo anterior **computan proyectos en curso de las convocatorias 2006 y 2007 que finalicen después del 31 de Diciembre de 2009.**

- En caso de presentación simultánea de solicitudes a esta convocatoria AES, a otras Acciones Estratégicas o a la línea instrumental de proyectos de I+D+I del PN 2008-2011, deberá renunciarse a una de ellas, en caso de que la dedicación total supere el tiempo disponible.

- Los proyectos de investigación presentados al amparo del Espacio Europeo de Investigación, Programa Marco UE para Acciones de Investigación, Demostración y Desarrollo Tecnológico, ERANETs, ESFRI y derivadas del artículo 169 y 171 del Tratado constitutivo de la Comunidades Europeas, no serán incompatibles, siempre que no impliquen la duplicación de la financiación ya concedida para los mismos objetivos científico-técnicos.

- No habrá incompatibilidades de dedicación con proyectos obtenidos en la convocatoria de RETICS, de contratos Miguel Servet de investigadores/as del SNS, con proyectos de investigación clínica no comercial con medicamentos de uso humano, con proyectos de investigación evaluativa y en servicios de salud, o con las ayudas financiadas con cargo al PROFIT, ni con proyectos de otros programas internacionales o de Comunidades Autónomas, ni con los Programas CONSOLIDER-INGENIO 2010, ni CENIT-INGENIO-2010, ni CIBER-INGENIO-2010

Cuándo hay que solicitarlo

Plazo de presentación de solicitudes: de 26 marzo al 27 de abril de 2009.

Excepcionalmente, dado que los plazos de tramitación de las ayudas en estos casos no coinciden con el plazo fijado en esta convocatoria, se podrán presentar solicitudes a lo largo del ejercicio 2008 al amparo del Espacio Europeo de Investigación o de agencias de programas internacionales

Cómo se solicita y Selección de las solicitudes

- Los documentos normalizados (Solicitud, Memoria, CV y Declaración responsable) estarán disponibles en <http://aes.isciii.es> durante el plazo de admisión.

- **Solicitud:** se cumplimentará a través de la aplicación informática habilitada en esa dirección electrónica y, una vez enviada **TELEMÁTICAMENTE**, se imprimirá y firmará (por el representante legal del centro solicitante, IP y miembros del equipo) para ser presentada en soporte **PAPEL** dentro del plazo de admisión.

- **Memoria:** se cumplimentará a través de la aplicación informática habilitada en esa dirección electrónica y será enviada **TELEMÁTICAMENTE, NO DEBIENDO PRESENTARSE EN PAPEL**. En caso de optar a un proyecto Intrasalud y a uno general se podrán presentar dos memorias, que tendrán el mismo título, idéntico grupo de investigación y la misma dedicación y se le asignará una única referencia.

- **CV:** se cumplimentarán a través de la aplicación informática habilitada en esa dirección electrónica y **serán enviados TELEMÁTICAMENTE, NO DEBIENDO PRESENTARSE EN PAPEL**.

- **Declaración responsable** del apartado 4.2 de la convocatoria: se cumplimentará y enviará sólo en **soporte PAPEL**.

- Resto de autorizaciones e informes: Comisión de Investigación, Comité Ético de Investigación Clínica, Autorización de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios del Ministerio de Sanidad y Consumo, Comisión de Garantías para la Donación y Utilización de Células y Tejidos Humanos, copia del contrato europeo. **QUEDARÁN EN PODER DE LOS BENEFICIARIOS** (sin perjuicio del sometimiento a las actuaciones de comprobación que puedan efectuar los órganos competentes).

La presentación de las solicitudes y restante documentación exigida en soporte papel se realizará en el **Registro General del ISCIII (Avenida de Monforte de Lemos, 3 28029 Madrid)** o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. La documentación que no se cumplimente de la manera descrita se considerará como no presentada.

Conceptos financiables

a) Gastos de contratación de personal técnico necesario para la realización del proyecto, ajeno al vinculado funcional, estatutariamente o laboralmente con los organismos participantes, y que podrán incorporarse al proyecto durante todo o parte del tiempo de duración previsto. Se excluyen los costes de personal fijo vinculado funcional, estatutaria o laboralmente con los centros beneficiarios o de realización del proyecto. **Los importes máximos aceptables de gastos de personal serán:**

Titulación	Primera Anualidad	Segunda Anualidad	Tercera Anualidad	Cuarta Anualidad (Sólo INTRASALUD)
Titulado/a Superior	29.000	29.500	30.000	30.500
Titulado/a Medio	24.000	24.500	25.000	25.500
Técnicos/as FP	20.000	20.500	21.000	21.500

b) Gastos de ejecución que incluyen: el material inventariable indispensable para la realización del proyecto, debidamente justificado; las compras de material fungible y demás gastos complementarios, como colaboraciones externas, asistencia técnica, gastos externos de consultoría y servicios relacionados con los proyectos debidamente justificados, y necesarios para el buen fin del proyecto. **Los viajes necesarios para la realización del proyecto y para difusión de resultados, así como la inscripción en congresos se referirán exclusivamente al personal que forma parte del equipo de investigación y al personal técnico aludido en el párrafo anterior de este apartado.**

Evaluación y Selección de las Ayudas

El procedimiento de evaluación consta de dos fases: un proceso de evaluación científico-técnica y un proceso de selección.

Evaluación científico-técnica:

En una primera etapa se llevará a cabo por la Agencia Nacional de Evaluación y

Prospectiva (ANEP) de acuerdo con los siguientes criterios:

- Valoración del equipo de investigación.
- Valoración científica del proyecto.
- Valoración económica del proyecto.

En una segunda etapa, las Comisiones Técnicas de Evaluación del ISCIII, actuando en paneles, realizarán una evaluación atendiendo a los siguientes criterios de adecuación y oportunidad:

- Adecuación de los proyectos a las prioridades de la convocatoria y de la AES.
- Análisis de la estructura del equipo y de su nivel de dedicación.
- Plan de difusión de los resultados.
- Consecución de los objetivos en las ayudas solicitadas previamente por el responsable del proyecto de investigación solicitado y por el resto del equipo investigador en relación con la financiación recibida.
- Internacionalización de la actividad investigadora.
- Valoración de la multidisciplinariedad del equipo de investigación.

Selección:

La Comisión de Selección, teniendo en cuenta el resultado de la evaluación y las disponibilidades presupuestarias, seleccionará a los/las candidatos/as, valorando los siguientes aspectos:

- Adecuación de los proyectos a las prioridades establecidas en esta convocatoria.
- Equilibrio entre proyectos INTRASALUD y proyectos generales.
- Se valorará la participación de miembros femeninos en el equipo de investigación.
- Proyectos presentados por equipos investigadores nuevos o emergentes, o proyectos que, en razón de su situación geográfica, hagan necesaria una acción de tipo concreto para conseguir la equidad y el equilibrio interterritorial, siempre que existan garantías del cumplimiento de los objetivos propuestos.

Tramitación de las Ayudas

La Subdirección General de Evaluación y Fomento de la Investigación, como órgano de instrucción, realizará de oficio las actuaciones que estime necesarias para determinar, conocer o comprobar los datos en virtud de los cuales deba formularse la propuesta de resolución.

Pago y Seguimiento de las Ayudas

El pago de las anualidades se librará por anticipado, sin necesidad de constituir garantía.

En la primera anualidad el pago se tramitará con motivo de la resolución de concesión.

En el resto de las anualidades el pago estará condicionado a la recepción y valoración del informe de seguimiento científico-técnico y económico correspondiente.

El seguimiento científico-técnico y económico de las ayudas concedidas se realizará vía telemática utilizando la aplicación <http://gestiona.fis.isciii.es> para la presentación de las memorias científicas y económicas, tanto anuales como finales. En la citada página web se publicarán las instrucciones y los modelos normalizados para la justificación de las ayudas

ANEXO 1

Líneas de investigación prioritarias de la AES

1. Tecnologías moleculares y celulares de aplicación a la salud humana.

- 1.1. Investigación biológica integrativa y de sistemas.
- 1.2. Predicción, diagnóstico y seguimiento de enfermedades y monitorización de la respuesta terapéutica.
- 1.3. Prevención, desarrollo de nuevos fármacos y terapias innovadoras.
- 1.4. Biotecnología, nanomedicina y bioingeniería.

2. Investigación traslacional y clínica sobre la salud humana.

- 2.1. Enfermedades Neurológicas y Mentales.
- 2.2. Pediatría, Salud de la Mujer y Envejecimiento.
- 2.3. Enfermedades Infecciosas.
- 2.4. Cáncer.
- 2.5. Enfermedades Cardiovasculares.
- 2.6. Diabetes y Obesidad.
- 2.7. Enfermedades Raras.
- 2.8. Enfermedades Respiratorias.
- 2.9. Enfermedades del Aparato Locomotor y Tejido Conectivo.
- 2.10. Enfermedades Hepáticas y Digestivas.
- 2.11 Enfermedades Crónicas e Inflamatorias.

3. Investigación en Salud Pública, Salud Ambiental y Salud Laboral y Dependencia y Servicios de Salud.

- 3.1. Transferencia de los resultados de la investigación clínica a la práctica clínica.
- 3.2. Calidad, eficiencia, sostenibilidad y solidaridad del SNS.
- 3.3. Salud Pública.
- 3.4. Salud Laboral.
- 3.5. Salud Ambiental.
- 3.6. Dependencia (asociada o no a estilos de vida o discapacidad psíquica y/o física).

4. Investigación en medicamentos, terapia celular y ensayos clínicos.

- 4.1. Fomento de la investigación en medicamentos y desarrollo de tecnologías farmacéuticas.
- 4.2. Investigación, Desarrollo e Innovación en fármacos para el tratamiento de las enfermedades más relevantes.
- 4.3. Investigación en terapia celular.
- 4.4. Investigación clínica sin interés comercial: ensayos clínicos independientes en general y, en particular, en medicamentos huérfanos y en población pediátrica.